



ACTA DE LA SESIÓN N.º E14-1946¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del Ing. Arturo Tinoco como vicerrector.</u>	2
2.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO.</u>	2
3.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. El señor Álvaro Castro comunica que el Consejo Estudiantil está analizando la forma de resolver el conflicto en la Facultad de Derecho.</u>	5
4.-	<u>ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación presentado por la Facultad de Agronomía contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión del cuatro de abril.</u>	5

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Décimo cuarta sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Universitario a las diez horas del ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis con asistencia del Lic. don Hernán Zamora Elizondo quién preside de los señores Decanos Dr. Volio, Ing Salazar, Ing. Tinoco, Prof. Torres, Lic. González, Prof. Guerrero, Dr. Salazar, Dr. García, Lic. Gómez y los representantes de los estudiantes Castro Jenkins y Castro Vega.

ARTÍCULO 01. Discutida la posibilidad de elegir Vicerrector y Secretario Interino de la Universidad, manifestó el Lic. don Everardo Gómez que según le ha manifestado el Lic. Facio, él, mientras se resuelva la situación planteada con su renuncia, no tendría inconveniente en continuar el cargo de la secretaría. Dispuso entonces el Consejo proceder a la elección de Vicerrector y preguntar al Lic. Facio sino tiene inconveniente en hacerse cargo como lo ha expuesto el Lic. Gómez, de la secretaría. Verificada votación secreta para elección de Vicerrector dio el siguiente resultado: Ing. Arturo Tinoco ocho votos, Prof. Guerrero dos votos, Lic. Gonzalo González un voto, Lic. Everardo Gómez un voto. Se retiró la votación por no haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría legal. Esta segunda votación dio el siguiente resultado Ing. Arturo Tinoco once votos, Lic. Everardo Gómez un voto. En consecuencia el Ing. don Arturo Tinoco queda designado como Vicerrector.

ARTÍCULO 02. El Lic. Zamora hace saber que con instrucciones del señor Presidente de la República trae para conocimiento del Consejo un memorial presentado al Presidente de la República por un grupo de alumnos universitarios para que se reformen las disposiciones legales a nombramientos de Rector de la Universidad. Manifiesta que el Poder Ejecutivo a pesar de las atribuciones que legalmente tiene para presentar al Congreso los proyectos de Ley que estime necesarios, no quiere tomar en el aspecto universitario ninguna iniciativa que no haya merecido ante el visto bueno de los personeros de la Universidad que pudiera considerarse que va en menoscabo de la autoridad universitaria y por ese motivo presenta al Consejo dicho memorial, el cual fue leído y en síntesis pide la reforma de las siguientes disposiciones del código de Educación:

Artículo 1: Los incisos 1 del artículo 428; trece del 429 y segundo del 435 del código de educación se leerán así:

Artículo 428. Inciso 1. Elegir Rector y Secretario de la Universidad en notación secreta y por mayoría de votos.

Artículo 429. Inciso 13. Nombrar en votación secreta y por mayoría de votos Director y Secretario de las Escuelas Universitarias necesariamente dentro de la terna que al efecto formuló la respectiva escuela.

Artículo 435. Inciso 2. Designar en votación secreta y por mayoría absoluta de votos a dos de los integrantes de la terna dentro de la cual ha de hacer el Consejo Universitario la elección de Director de la Escuela. El otro miembro de la terna será de elección de los estudiantes en votación secreta y por simple mayoría de votos.

Artículo transitorio: la reforma para la elección de Director de la Escuela Universitaria se hará efectiva en los próximos nombramientos. Esta ley rige desde la fecha de su publicación. Yo pido al Consejo que no pierda de vista la cuestión de principio, de fondo, que hay en este asunto. Hemos tratado de conciliar, de resolver un conflicto, y para eso tomamos con toda honradez y buena fe las disposiciones que nos parecieron oportunas y necesarias.

Nuestra actuación, por razones que no es de caso analizar, motivo primero las renuncias violentas del Rector y Secretario de la Universidad y las manifestaciones que ellos creyeron del caso hacer públicas, y luego la de los Decanos compañeros nuestros. Además, cuatro Facultades han creído del caso apelar de nuestra resolución y el Consejo, dándole a dichas apelaciones el trámite correspondiente, ha convocado la Asamblea para el veintidós de abril.

Con toda franqueza, debo criticar el proceder de esas Facultades que, no contentas con emplear el derecho de apelación que les concede la ley, se han permitido amenazar con las renuncias colectivas, si la Asamblea no se pronuncia a favor de sus tesis.

Podría excusarse tal intransigencia en los estudiantes, al fin jóvenes y apasionados, pero resulta imperdonable en profesores universitarios, que por ese mismo hecho deberían guardar la debida ecuanimidad y el respeto por las ideas ajenas, precisamente para que puedan exigir que las suyas sean respetadas.

Yo no dudo que el Consejo sabrá acatar la decisión de la Asamblea, y que si ella fuese adversa a su tesis, no se producirán en su seno, ni violencias ni renuncias que no tienen justificación alguna.

Hemos procedido con absoluta buena fe, haciéndonos cargo del grave papel que nos toca desempeñar como organismo superior universitario y prescindiendo de nuestras personales opiniones o simpatías, para enfocar únicamente los altos intereses de la institución a la cual hemos servido y trataremos de seguir sirviendo con todas las fuerzas de nuestro espíritu.

Si la Asamblea estimara que nos hemos equivocado al sentar una tesis de conciencia, de armonía y mutuo entendimiento, habremos salvado nuestra responsabilidad, que recaerá entonces sobre la Asamblea y las Facultades apelantes, por todos aquellos conflictos que seguramente habrán de presentarse y que nosotros pretendemos evitar con nuestra actuación.

Un grupo de estudiantes universitarios, ha pedido al Poder Ejecutivo que envíe al conocimiento del Congreso Constitucional en sus actuales sesiones extraordinarias y con carácter de urgente, un proyecto que modifica sustancialmente el sistema de elección de Decanos. El señor Presidente de la República, con gesto altamente democrático que mucho lo enaltece, quiso enviarlo a este Consejo por medio de nuestro compañero el señor Secretario de Educación Pública, como símbolo del más absoluto respeto a la autonomía universitaria y con el muy lógico propósito de que cualquier reforma a nuestras leyes o reglamentos sea previamente discutida y aprobada por los organismos de la Universidad. Yo me permito hacer moción para que la Secretaría pase una nota al señor Presidente manifestándole nuestra profunda satisfacción por su elevado proceder, y hago notar que por feliz coincidencia este viene a reforzar precisamente la tesis que ha querido mantener el Consejo Universitario.

El señor Presidente, lo mismo que la Facultad de Derecho, tenía la Constitución y las leyes como respaldo, para haber enviado al Congreso ese proyecto, pero consideró que a pesar de esa circunstancia de orden puramente legal, deberá privar la consideración mucho más importante de mantener la autonomía de la Universidad, sin menoscabo de las convenientes y cordiales relaciones que ella siempre ha sostenido con el Poder Ejecutivo.

Pero no se trata de discutir aquí el proyecto de reforma que se nos remite es bueno o malo; el Consejo Universitario que ha admitido una apelación y convocado a una Asamblea, no debe a mi juicio propiciar ni este ni ningún otro proyecto sea cualquiera se procedencia o el sentido en que ellos se encaminen. No podría el Consejo con una mano admitir la apelación y convocar la Asamblea y con la otra propiciar un proyecto que resuelve de una vez y por anticipado el conflicto con criterio unilateral, sin esperar el pronunciamiento de la Asamblea. Proceder así, sería desleal e ilógico de su parte.

Por lo tanto hago moción para que dicho proyecto se estudie una vez que pase la Asamblea, junto con todos los otros que pudieran presentarse.

Por último, quiero que conste en el acta, que el Consejo cree haber procedido con altura y ecuanimidad en este asunto; que espera tranquilamente el fallo de la Asamblea y únicamente espera que por sobre las personas, las circunstancias y las pasiones, que son pasajeras, perduren siempre los principios, sobre los cuales puedan cimentarse y crecer, fuerte y robusta, la Universidad de Costa Rica.

Los señores Volio y Salazar don José Francisco manifiestan que se adhieren a las palabras dichas por el Lic. González.

En definitiva se resuelve:1) Manifestar al Poder Ejecutivo el reconocimiento al Consejo por actitud deferente y respetuosa tenida para con la Universidad al poner en su conocimiento con el fin de recabar el informe correspondiente, el proyecto de reformas a la legislación Universitaria presentada ante el señor Presidente de la República por un grupo de estudiantes universitarios. 2) Manifestar al poder ejecutivo, que por estar pendiente a la reunión de Asamblea Universitaria que habrá de celebrarse el veintidós de este mes, conviene aplazar la discusión de dicho proyecto en ánimo de oír la resolución de la Asamblea.

ARTÍCULO 03. Don Alvaro Castro Jenkins manifiesta que el Consejo Estudiantil esta estudiando una fórmula conciliatoria que permita terminar rápidamente con el conflicto existente, a lo cual el Lic. Gómez añadió que en su opinión dentro del plazo fijado para la reunión de Asamblea es muy probable que ese movimiento conciliatorio nacido entre los estudiantes y que el ya ha visto en la Escuela de Derecho pueda lograr la solución del problema.

ARTÍCULO 04. Leída una comunicación de la Escuela de Agronomía en lo cual se apela de lo resuelto por el Consejo del cuatro de abril se acordó admitirla junto con las otras ya presentadas.

Terminó la sesión a las once y media horas.

Nota: en el folio trescientos sesenta y cinco, línea veintiuno, después de jubilación léase: yo pido al Consejo que no pierda de vista la cuestión de principio, de fondo, que hay en este asunto. Hemos tratado de conciliar, de resolver un conflicto, y para eso tomamos con toda honradez y buena fe las disposiciones que nos parecieron oportunas y necesarias.

Nuestra actuación, por razones que no es del caso analizar, motivó primero, las renuncias violentas del Rector y Secretario de la Universidad y las manifestaciones que ellos creyeron del caso hacer públicas, y luego la de los Decanos compañeros nuestros. Además, cuatro Facultades han creído apelar de nuestra resolución y el Consejo dándole a dichas apelaciones el trámite correspondiente, la convocado la Asamblea para el veintidós de abril.

Con toda franqueza, debo criticar el proceder de esas Facultades que, no contentas con emplear el derecho de apelación que les concede la ley, se han permitido amenazar con las renuncias colectivas, si la Asamblea se pronuncia a favor de su tesis.

Podría excusarse tal intransigencia en los estudiantes, al fin jóvenes y apasionados

pero resulta imperdonable en profesores universitarios, que por ese mismo hecho deberían guardar la debida ecuanimidad y el respeto por las ideas ajenas precisamente para que puedan exigir que las suyas sean respetadas.

Yo no dudo que el Consejo sabrá acatar la decisión de la Asamblea, y que si ella fuere adversa a su tesis, no se producirán en su seno, ni violencias, ni renunciaciones que no tienen justificación alguna.

Hemos procedido con absoluta buena fe, haciéndonos cargo del grave papel que nos toca desempeñar como organismo superior universitario y prescindiendo de nuestras personales opiniones o simpatías, para enfocar únicamente los altos intereses de la institución a la cual hemos servido y trataremos de seguir sirviendo con todas las fuerzas de nuestro espíritu.

Si la Asamblea estimara que nos hemos equivocado al sentar una tesis de conciencia, de armonía y mutuo entendimiento, la hemos salvado nuestra responsabilidad, que recaerá entonces sobre la Asamblea y las Facultades apelantes, por todos aquellos conflictos que seguramente habían de presentarse y que nosotros pretendimos evitar con nuestra actuación.

Un grupo de estudiantes universitarios, ha pedido al Poder Ejecutivo que envíe al conocimiento del Congreso Constitucional en sus actuales sesiones extraordinarias y con carácter de urgente, un proyecto que modifica sustancialmente el sistema de elección de Decanos. El señor Presidente de la República, con gesto altamente democrático que mucho lo enaltece, quiso enviarlo a este Consejo por medio de nuestro compañero el señor Secretario de Educación Pública, como símbolo del más absoluto respeto a la autonomía universitaria y con el muy lógico propósito de que cualquier reforma a nuestras leyes o reglamentos, sea previamente discutida y aprobada por los organismos de la Universidad. Yo me permito hacer moción para que la Secretaría pase un nota al señor Presidente manifestándole nuestra profunda satisfacción por su elevado proceder, y hago notar que por feliz coincidencia éste viene a forzar precisamente la tesis que ha querido mantener el Consejo Universitario.

El señor Presidente, lo mismo que la Facultad de Derecho, tenía la Constitución y las leyes como respaldo, para haber enviado al Congreso ese proyecto, pero consideró que a pesar de esa circunstancia de orden puramente legal, debía privar la consideración mucho más importante de mantener la autonomía de la Universidad, sin menoscabo de las convenientes y cordiales relaciones que ella siempre ha sostenido con el Poder Ejecutivo.

Pero no se trata de discutir aquí si el proyecto de reforma que se nos remite es

bueno o malo; el Consejo Universitario, que ha admitido una apelación convocado a una Asamblea, no debe a mi juicio propiciar ni éste ni ningún otro proyecto sea cualquiera su procedencia o el sentido en que ellos se encaminen. No podría el Consejo con una mano admitir la apelación y convocar la Asamblea y con la otra propiciar un proyecto que resuelve de una vez y por anticipado el conflicto con criterio unilateral, sin esperar el pronunciamiento de la Asamblea. Proceder así, sería desleal e ilógico de su parte.

Por lo tanto hago moción para que dicho proyecto se estudie una vez que pase la Asamblea, junto con todos los otros que pudieran presentarse.

Por último, quiero que conste en el acta, que el Consejo cree haber procedido con altura y ecuanimidad en este asunto; que espera tranquilamente el fallo de la Asamblea, y únicamente desea que por sobre las personas, las circunstancias y las pasiones, que son pasajeras, perduren siempre los principios, sobre los cuales puedan cimentarse y crecer, fuerte y robusta la Universidad de Costa Rica.

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 3, folio 364, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*